



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión temporal de una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, grupo III, adscrita al Departamento de Biología de Organismos y Sistemas.*

Con carácter de urgencia, y con motivo de la jubilación parcial del titular del puesto, es preciso formalizar un contrato de relevo, a tiempo parcial, en la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio.

En consecuencia, este Rector, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) del mismo texto legal, así como el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad,

#### RESUELVE

Convocar concurso para la provisión temporal, a tiempo parcial, del puesto 351 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Técnico, de Administración y Servicios, con la categoría profesional de Técnico Especialista en Laboratorio, del Grupo retributivo III, adscrito al Departamento de Biología de Organismos y Sistemas, y para la elaboración de una lista de reserva que permita resolver con agilidad cualquier eventual necesidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen, que han sido elaboradas por la Gerencia, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.<sup>a</sup>—Normas de aplicación.

Las presentes pruebas selectivas se someterán a lo previsto en estas bases, en el primer convenio colectivo del personal laboral de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de fecha 13 de febrero de 2013, por Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

##### 2.<sup>a</sup>—Puesto y funciones a desarrollar:

###### Características de la plaza:

- Plaza de Personal Laboral.
- Categoría profesional: Técnico Especialista en Laboratorio.
- Grupo Retributivo III.
- Puesto n.º 351 en la RPT vigente.
- Jornada: 50%.
- Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad.
- Destino: Departamento de Biología de Organismos y Sistemas.
- Localidad: Oviedo.

###### Funciones:

- Preparación de los laboratorios y disposición de los materiales y equipamiento necesario para la realización de las clases prácticas.
- Dar apoyo técnico, en los laboratorios al personal docente.
- Mantenimiento y limpieza del equipamiento disponible en los laboratorios.
- Mantenimiento en buenas condiciones de los laboratorios.
- Gestión de las existencias de los materiales necesarios y su reposición, cuando se precise.
- Velar por el mantenimiento de equipos e instrumentos y contactar, en caso necesario, con el personal técnico, para su reparación.
- Preparación de productos y materiales para procesado de muestras y dar apoyo en la realización de ensayos.



- Preparación de soluciones y mezclas de uso general en los laboratorios, incluyendo las de fijación y conservación de muestras y especímenes.
- Preparación de materiales para la realización de técnicas analíticas o moleculares.
- Recogida, preparación y conservación de materiales biológicos. Etiquetado, conservación y mantenimiento de colecciones.
- Colaboración en las tareas de mantenimiento en condiciones óptimas de materiales vivos en condiciones in vitro y ex vitro (invernaderos, terrarios ... etc.).
- Colaboración en las tareas de mantenimiento en correcto estado de funcionamiento de las instalaciones y equipamiento de los invernaderos y cámaras de conservación de especímenes.
- Etiquetado, limpieza y mantenimiento en buen estado de especímenes en vitrinas de exposición.
- Colaboración en la revisión y mantenimiento de los microscopios y lupas de los laboratorios del departamento.
- Colaboración en la generación de materiales en soporte papel o digital.
- Informatización, conservación y actualización de colecciones de especímenes vegetales y animales.
- Realizar salidas de campo para llevar a cabo recogida de muestras y/o materiales para las prácticas.
- Gestión de almacenes de productos (control de entrada y salida de material y su reposición; clasificación y etiquetado de reactivos).
- Realizar cualquier tarea afín a la categoría del puesto, dirigida al apoyo de las actividades en los laboratorios del departamento.
- Efectuar las operaciones establecidas para una correcta gestión de residuos químicos y biológicos.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, así como por el buen estado de los medios y equipos de protección.
- Dar parte al Servicio de Prevención de las deficiencias e incidencias derivadas de las condiciones de trabajo.
- Encargarse de dar parte a la Unidad Técnica de cualquier avería detectada en las instalaciones, para su reparación.
- Cualquier otra acorde a la categoría profesional y el perfil de la plaza.

### 3.<sup>a</sup>—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida para la provisión de la plaza: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.
- g) El adjudicatario de la plaza deberá acreditar estar inscrito como desempleado o demandante de empleo antes de proceder a la firma del contrato como relevista, al tratarse de una plaza vinculada a una jubilación especial.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

### 4.<sup>a</sup>—Solicitudes.

4.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura como anexo I de esta convocatoria, que se presentará en el Registro General de la Universidad (Plaza de Riego, n.º 4, planta baja, Oviedo), en los Registros Auxiliares, cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio de Administración del Campus de Mieres, en el Servicio de Administración del Campus de Gijón, en el Servicio de Administración del Campus de El Cristo "A" de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, C/Catedrático Valentín Andrés Álvarez), en el Centro de Servicios Universitarios de Avilés (c/ La Ferrería, n.º 7-9) y en el Servicio de Administración del Campus de El Milán (Calle Teniente Alfonso Martínez s/n, 33011, Oviedo) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y electrónicamente, sólo a través del tramitador electrónico de la Universidad de Oviedo, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Oviedo. Los sucesivos actos y resoluciones serán publicados en la página web de la Universidad de Oviedo. La instancia se facilitará gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Oviedo. De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en la página web de la Universidad de Oviedo.

4.2.—Los derechos de participación serán de 28 euros, y se ingresarán en Unicaja, número de cuenta: ES92 2103 8557 1100 3000 0604, bajo el nombre, Técnico Especialista en Laboratorio. Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante y se adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.



4.3.—A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones exigibles a las personas que no tengan nacionalidad española.
- Currículum Vítae según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, cuyos datos y méritos será necesario justificar documentalmente, para su valoración en la fase de concurso.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación requerida.

4.4.—Con la firma de la solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se autoriza el uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de ser incluidos en los listados que serán publicados en la página web de la Universidad de Oviedo, y en los Boletines Oficiales que corresponda, tanto a efectos de esta convocatoria como de la gestión de la posible bolsa de trabajo.

5.ª—*Currículum/méritos.*

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae (anexo II) en el que se detalle y justifique documentalmente la titulación académica, los cursos realizados y la experiencia laboral en la categoría profesional a la que se concurre.

6.ª—*Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y concediendo un plazo de cinco días hábiles desde su publicación en la página web de la Universidad para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

Finalizado el plazo de subsanación, el Rector, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la página web de la Universidad de Oviedo.

7.ª—*Baremo.*

Se aplicará el Baremo que figura como anexo III.

8.ª—*Plazo de Resolución*

La formalización del contrato temporal será realizada de forma inmediata tras la finalización del proceso selectivo y se mantendrá hasta la jubilación ordinaria de su titular.

Si ninguno de los candidatos resultase idóneo, el proceso selectivo podrá declararse desierto.

9.ª—*Comisión de Selección.*

La Resolución del proceso selectivo se realizará por la Comisión de Selección prevista en el anexo IV, que elevará la propuesta de cobertura temporal y la correspondiente lista de reserva, si la hubiere, al Rector de la Universidad de Oviedo.

Los miembros del Tribunal y el Secretario deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión podrá proponer al Rector la designación de Asesores Especialistas, que se limitarán a informar respecto a los méritos relativos a su especialidad.

La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria, y decidirá lo que debe hacerse en los casos no previstos.

10.ª—*Norma Final.*

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en el plazo de 2 meses ante los Juzgados de lo contencioso administrativo, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos de la Comisión Calificadora podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2024.—El Rector.—Cód. 2024-01900.



Universidad de Oviedo

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS

---

#### Solicitud de participación:

D. ....

D.N.I. ....

Domicilio.....  
.....

Teléfono.....

SOLICITA **participar en la** convocatoria para la provisión temporal de **UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS**

Oviedo, de de 2.024

*(firma del concursante)*

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**



Universidad de  
Oviedo

## ANEXO II

### **CURRICULUM VITAE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS**

---

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

#### **a.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

.....

#### **b.- CURSOS**

.....  
.....  
.....

#### **e- EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL PARA LA QUE SE CONCURSA**

.....  
.....

*(Los datos que aparecen en este anexo sólo se valorarán si se justifican documentalmente).*

*(fecha y firma)*

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**



Universidad de  
Oviedo

### **ANEXO III**

#### **BAREMO APLICABLE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS**

##### **I.- MÉRITOS ACADÉMICOS/CONOCIMIENTOS ( 30% ), MÁXIMO 6 PUNTOS.**

I.1.- Titulación (máximo 2 puntos).

Diplomado, Ingeniero Técnico o Grado ..... 1,5

Licenciado, Ingeniero, Máster, Doctor..... 2

I.2.- Cursos relacionados con la plaza (**máximo 4 puntos**). Sólo se puntúan los cursos impartidos, homologados o acreditados por organismos oficiales. Se excluye la asistencia a las jornadas y/o seminarios.

o 0,01 puntos por hora de asistencia.

o 0,10 puntos para los certificados de cursos que no especifiquen horas de duración.

Todos los cursos que presenten certificado de aprovechamiento tendrán derecho al doble de puntuación (0,02 puntos por hora).

##### **II.- MÉRITOS PROFESIONALES ( 60% ), MÁXIMO 12 PUNTOS.**

###### **EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE SE CONCURSA O CON SIMILARES FUNCIONES**

-Se valorará la experiencia en trabajos realizados con la categoría profesional a la que se concursa o con similares funciones tanto en una Administración Pública como en empresas privadas: 0,10 puntos por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

**Sólo se valorará la experiencia cuando se acredite de forma fehaciente con el informe de la vida laboral y la copia de los correspondientes contratos y/o nombramientos.**

##### **III.- ENTREVISTA (10%) MÁXIMO 2 PUNTOS.**

- Será efectuada una entrevista a los 6 candidatos que obtengan la mejor puntuación en los anteriores apartados del baremo.

**TOTAL DE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA.- 20 PUNTOS.**



Universidad de  
Oviedo

## ***ANEXO IV***

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN DESIGNADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS**

---

#### **TITULARES**

Presidente: Doña Marta González Prieto

Vocales:

- 1º.- Don Mario Quevedo de Anta
- 2º.- Doña María Jesús Cañal Villanueva
- 3º.- Doña Sonia González Rodríguez
- 4º.- Don Carlos Álvarez Villa

Secretario: Don Valentín Gómez Pérez, con voz y sin voto

#### **SUPLENTE**

Presidente: Doña María Mercedes García San Millán

Vocales:

- 1º.- Don Julio Arrontes Junquera
- 2º.- Doña Mónica Meijón Vidal
- 3º.- Doña Ángeles Fal Fernández
- 4º.- Don Francisco Javier Polledo Enríquez

Secretaria: Doña Mercedes Palacio Menéndez, con voz y sin voto